



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Asunto: **Resolución**

Número de Oficio: UPY-UT-070/2024

Ucú, Yucatán, a 17 de octubre de 2024

Para resolver la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio: **311474524000013** que se tuvo por presentada con fecha **02 de octubre de 2024**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha **02 de octubre de 2024**, la Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán** tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio **311474524000013**.

II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

Se solicita que informen por medio de cualquier expresión documental, los siguientes datos:

Base de datos, en formato abierto, sobre convenios, contratos y acuerdos firmados por la institución con Petróleos Mexicanos, sus filiales, empresas petroleras y de servicios petroleros, que incluyan fecha de firma, institución firmante (facultad, escuela, instituto, departamento, etc.), tema, causal o motivo del documento firmado, empresa firmante y monto, correspondientes a 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024 (SIC)

III. En fecha **02 de octubre del mismo año**, se turnó la solicitud de acceso que nos ocupa a la unidad administrativa que esta Unidad de Transparencia estimó competente, siendo ésta la Rectoría de la Universidad Politécnica de Yucatán, para que emitieran la respuesta correspondiente.

IV. Que, derivado de lo anterior, la unidad administrativa resulto ser competente y remitió su respuesta mediante oficio para atender a la solicitud de información **311474524000013**.

CONSIDERANDOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, publicada en el Diario Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de mayo de 2016 y que entró en vigor el día 03 de mayo del mismo año, la **Universidad Politécnica de Yucatán**, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.





Segundo. Que la Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán**, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean de su competencia, así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Que, con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, la Rectoría; área que resultó ser competente señaló que procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos, ante lo cual se obtuvo la siguiente respuesta:

Por este medio y en respuesta del oficio UPY-UT-065/2024, en el cual solicita la Unidad de Transparencia de la UPY, documentación para atender la solicitud de acceso a la información pública con número de folio me permito informar que la Rectoría de la Universidad Politécnica de Yucatán, no cuenta con información referente a Base de Datos, sobre convenios, contratos y acuerdos firmados por la institución con Petróleos Mexicanos, sus filiales, empresas petroleras y de servicios petroleros. (sic)

Cuarto. Que, con base en el análisis de las respuestas dadas por las unidades administrativas, esta Unidad de Transparencia, menciona a manera de conclusión lo siguiente:

*“Que a la presente fecha **no existen registros relacionados** con los requerimientos de la solicitud de información relativa a bases de datos, contratos, convenios o acuerdos suscritos entre la Universidad Politécnica de Yucatán y Petróleos Mexicanos, alguna empresa petrolera o filial o que brinde servicios petroleros, en el lapso del 2018 al 2024, toda vez que la Universidad Politécnica de Yucatán no genera esta información en los términos mencionados en la solicitud; Esto debido a que la Universidad no se ha visto en la necesidad de vincularse con alguna empresa de este giro, en razón de aun no surge la necesidad de este tipo de vinculaciones puesto que la Universidad se inclina más hacia el ámbito educacional, de investigación y tecnológico.”*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán**:

RESUELVE

Primero. Que esta Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán**, le informa que no ha lugar a despachar el requerimiento con el folio **311474524000013**, en virtud de la declaratoria y confirmación de la inexistencia de información. De conformidad con lo manifestado en el considerando segundo de la presente resolución.

Segundo. Infórmesele al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión, por escrito o por medios electrónicos, ante el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante esta





Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán** dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, respectivamente.

Tercero. Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.

Así lo resolvió y firma el titular de la Unidad de Transparencia de la **Universidad Politécnica de Yucatán**, **Mtro. Carlos Enrique Arcila Martínez**, en el municipio de Ucú, Yucatán, el 17 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

MTRO. CARLOS ENRIQUE ARCILA MARTÍNEZ
Director de Administración y Finanzas
Titular de la Unidad de Transparencia



